

SELLO REGISTRO

## ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS – PAGOS INTERNACIONALES

### 1.- Datos personales del interesado

DNI/NIF/NIE		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN			PAÍS
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

### 2.- Datos del representante

DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
-------------	-----------------------------------

### 3.- Datos bancarios. Código IBAN imprescindible

Cuentas abiertas en países integrados en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA):

IBAN

BIC

Resto de países:

Nº de Cuenta

BIC

#### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Certifico que la cuenta con el código IBAN que se refleja en el apartado "3.- Datos bancarios", figura abierta en esta entidad a nombre del interesado que se indica en el apartado 1.

(Fecha y sello de la Entidad  
de crédito)

Por la Entidad de crédito

Fecha:

Fdo:

### 4.- Baja de datos bancarios

<input type="text"/>
<input type="text"/>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del Interesado o Representante)

Fdo:

AUTORIZO A VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

**SR. PRESIDENTE DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS**

**APARTADO 1. Datos personales del interesado:** Serán necesariamente los de la persona física o jurídica que ha de percibir el pago.

Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la razón social tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIF, NIE).

Al modelo se acompañará fotocopia del DNI, NIF o NIE.

**APARTADO 2. Datos del Representante:** Se deberá cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante, que deberá consignar su documento de identificación (DNI, NIF, NIE), nombre y apellidos, y firmar el modelo.

**APARTADO 3. Datos bancarios:** Es imprescindible que se indique el código IBAN cuando se trate de cuentas abiertas en países integrados en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), que está formado por los 4 primeros dígitos (código del país más 2 dígitos de control) y los dígitos del Código Cuenta Cliente del país correspondiente.

Si el interesado ya designó alguna cuenta con anterioridad, los pagos se realizarán preferentemente en la cuenta indicada en este modelo.

La cuenta bancaria indicada habrá de ser necesariamente de titularidad del interesado (es decir, de la persona que figure en el Apartado 1), lo que deberá justificarse:

- a) En el caso de que el interesado sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
- b) En el caso de que el interesado sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria podrán sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.

**APARTADO 4. Baja de datos bancarios:** Únicamente debe cumplimentarse este apartado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en la Base de Datos de Terceros de Valora G.T.

**Lugar de presentación:** Acorde con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a Valora Gestión Tributaria podrán presentarse en:

- El Registro General: C/ Primero de Mayo, 20 Bajo, de Las Palmas de Gran Canaria
- En los Registros Desconcentrados de Valora Gestión Tributaria.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Primero de Mayo, nº 20, Bajo, CP 35002, Las Palmas de Gran Canaria.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.